



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARÍA MORALES" SEDES: JESÚS MARÍA
MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - ELCALABAZO BAJO- KARABIJUA
NIT 801.004.588-2 DANE 263130000569

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
Septiembre 22 de 2026

La institución educativa **Rural Jesús María Morales**, invita a todos los interesados que demuestren capacidad contractual, a presentar ofertas para venta: de tóner, tintas y recargas para Impresoras de las diferentes dependencias (administrativos, docentes, directivos docentes) de la Institución Educativa Jesús María Morales vigencia 2026.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MLC (\$2.000.000=) Para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP:	22 de septiembre de 2026
CDP	30
VALOR DISPONIBILIDAD:	\$2.000.000=
SALDO DISPONIBLE PRESUPESTO	\$2.000.000=
CODIGO DEL RUBRO:	2.1.2.02.01.003.3511038 Diluyentes de tintas

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: seis (06) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

~~Para realizar el pago el contratista debe cumplir:~~

- Al momento del pago se harán las retenciones de ley de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el RUT y demás erogaciones a que haya lugar.
- Entregar el informe final del SUPERVISOR designado por el rector y su recibido a satisfacción.

3. REQUISITOS HABILITANTES:

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.1 La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas jurídicas de la siguiente manera:

- (a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.



lugar, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere.

- f) certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas, certificado de deudor moroso, certificado de delitos sexuales.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA. No se exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato, la forma de pago, y póliza exigida, teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuyo pago depende del servicio prestado a satisfacción y no requiere anticipo.

5 LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- a) Omisión de firma en la carta de presentación de la propuesta o falta del abono exigido, para el caso que se requiera
- b) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
- c) Por estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- d) Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- e) Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- f) Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- h) Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- i) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- j) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARÍA MORALES" SEDES: JESÚS MARÍA
MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - ELCALABAZO BAJO- KARABIJUA
NIT 801.004.588-2 DANE 263130000569

ACTIVIDAD	LUGAR	TIEMPO
Publicación invitación pública (término no inferior a un día hábil ley 1474 de 2011 Art. 94)	En la cartelera Institucional ubicada contigua a la secretaría de la institución	Febrero 13 de febrero de 2026 hora 8: a.m
Cierre invitación publica (término no podrá ser inferior a un día hábil. ley 1474 de 2011, Art. 94)	Institución Educativa Rural Jesús María Morales, Calarcá, Quindío. Secretaría	hasta el: 22 de septiembre de 2026 hasta las 4:00 p.m
Selección de la propuesta que ofrece las mejores condiciones para la institución.	Institución Educativa Rural Jesús María Morales Secretaría	25 de septiembre de 2026
Diligenciamiento y radicación de requisitos de ejecución (Firma contrato, compra pólizas si a ello hubiere lugar)	Institución Educativa Rural Agrícola Jesús María Morales	28 de septiembre de 2026 8:00 a.m
NOTA: Si sólo se presenta un proponente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrá aceptar la oferta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados y verificación de requisitos habilitantes.		

7 EL LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS. La presentación de las ofertas, en medio físico, así como los requisitos habilitantes, se hará en la Secretaría de la Institución o al correo institucional ierjesusmariamoraless@gmail.com

8 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS: La verificación y la evaluación de las ofertas para la contratación por hasta 20 salarios mínimos o menos será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural (artículo 27 de Decreto 1510, del 17 julio de 2013). Se seleccionará la propuesta con el precio favorable para la entidad, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación (literal c, artículo 94 Ley 1474 de 2.011 (Estatuto Anticorrupción). Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Institución Educativa Rural Jesús María Morales verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Oferta con valor artificialmente bajo. Cuando se tenga información y se estime que el valor de la oferta ganadora resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Rector y el funcionario encargado de hacer la selección, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARÍA MORALES" SEDES: JESÚS MARÍA
MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - ELCALABAZO BAJO- KARABIJUA
NIT 801.004.588-2 DANE 263130000569

10 REGLA DE EMPATE: En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Se expide en Calarcá Quindío, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026


CARLOS MARIO OCAMPO MARTINEZ
Rector - Ordenador del gasto